

Martes, 13 de junio de 1995

ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES, 13 DE JUNIO DE 1995

(95/C 166/02)

PARTE I

Desarrollo de la sesión**PRESIDENCIA DEL SR. HÄNSCH***Presidente**(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)***1. Aprobación del Acta**

El Sr. Herman ha comunicado que estuvo presente el día anterior, pero que no firmó la lista de asistencia.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Autorización para elaborar informes

La Conferencia de Presidentes, en su reunión del 30 de mayo de 1995, tras haber adoptado una serie de criterios para el examen de las solicitudes de autorización para elaborar informes de propia iniciativa y tras haber convenido en la necesidad de establecer un programa referido a la primera mitad de la legislatura, autorizó a las siguientes comisiones a elaborar informes de propia iniciativa sobre los temas indicados:

- Comisión EXTE sobre el proceso de paz en el Oriente Medio;
- Comisión AGRI sobre:
 - la creación de una Carta Rural Europea (con vistas a su adopción en noviembre/diciembre de 1995);
 - el reconocimiento de la lana como producto agrícola (según las modalidades previstas en el artículo 52 del Reglamento) (con vistas a su adopción en noviembre/diciembre de 1995)
- Comisión ECON sobre el refuerzo de la cooperación monetaria mundial para una mejor regulación de los mercados monetarios y financieros;
- Comisión ENER sobre:
 - la cooperación con la Europa del Este y la CEI en el ámbito de la política de la energía y de la seguridad nuclear (con vistas a su adopción en febrero de 1996);
 - el plan de acción comunitaria sobre las energías renovables (con vistas a su adopción en noviembre de 1995);
 - la política comunitaria de investigación y desarrollo sostenible (con vistas a su adopción en diciembre de 1995);
- Comisión JURI sobre:
 - la mejora de la legislación sobre la adopción;
 - las medidas para la protección de menores en la Unión Europea;
- Comisión SOCI sobre la distribución del tiempo de trabajo (con vistas a su adopción en julio de 1995);
- Comisión TRAN sobre:
 - la tercera conferencia paneuropea de transportes (con vistas a su adopción antes de fin de año);
 - los servicios públicos y las ayudas de Estado a los transportes (fusión de los temas de dos informes solicitados);
- JUVE sobre:
 - las repercusiones de las políticas comunitarias en la cultura y la aplicación del principio de subsidiariedad al sector cultural (con vistas a su examen en el Pleno en abril de 1996);
 - el papel de la televisión pública y del servicio público en la sociedad multimedia (con vistas a su examen en el Pleno de mayo de 1996);
 - la sociedad de la información, la cultura y la educación (con vistas a su adopción en julio de 1996);
- DESA sobre la acción humanitaria de la UE, la función de ECHO y la política humanitaria preventiva (con vistas a su adopción en el primer semestre de 1996);
- LIBE sobre:
 - la libre circulación de los aficionados al fútbol/lucha contra el vandalismo;
 - la lucha contra la corrupción en Europa;
- CONT sobre la adaptación del sistema de control de los recursos propios tras el establecimiento del mercado único;
- INST sobre el desarrollo del Tratado de la Unión;
- PESCA sobre:
 - la problemática del sector de la pesca en la zona NAFO (con vistas a su adopción antes de fin de año);
 - la pesca y la acuicultura en el Mediterráneo (con vistas a su adopción antes de fin de año)
- REGL sobre:
 - el artículo 167 — asuntos pendientes ante el Parlamento al final de la legislatura (con vistas a su adopción en julio de 1995);
 - las citaciones para comparecer como testigos de los diputados al Parlamento Europeo en los Estados miembros (con vistas a su adopción en septiembre de 1995);
 - el artículo 142 — procedimiento de votación para la elección de la mesa de las comisiones (con vistas a su adopción en noviembre de 1995);

Martes, 13 de junio de 1995

- MUJER sobre:
 - la situación de los cónyuges de los trabajadores independientes (con vistas a su adopción en enero de 1996);
 - la aplicación del programa de acción de la Conferencia de El Cairo (con vistas a su adopción en febrero de 1996);
 - la aplicación de la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en la función pública (con vistas a su adopción en marzo de 1996)

La Conferencia ha pedido a las comisiones que no han facilitado previsiones por lo que respecta al examen de estos informes en el Pleno que las comuniquen a la mayor brevedad y, por otra parte, ha decidido solicitar a las siguientes comisiones precisiones sobre el alcance y contenido de los informes de propia iniciativa indicados (queda en suspenso la autorización para su elaboración, a la espera de estas precisiones):

- ASOC sobre:
 - los derechos sindicales;
 - los aspectos sociales de la política de vivienda;
- AMBI sobre la acción comunitaria a favor de la medicina del turismo;
- DESA sobre el problema de la deuda y la reforma de las instituciones de Bretton Woods (FMI, Banco Mundial).

La Conferencia se reserva la posibilidad de examinar posteriormente las demás solicitudes presentadas por las comisiones.

3. Transmisión por parte del Consejo de textos de acuerdos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido del Consejo copia certificada conforme del siguiente documento:

- Acuerdo de asociación y de cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y de la República de Belarús, por otra, así como el acta final.

4. Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)

El Sr. Presidente comunica que los diputados (o grupos políticos) que se citan a continuación han solicitado, de conformidad con el apartado 1 del artículo 47 del Reglamento, que se organice tal debate para las propuestas de resolución siguientes:

- Fouque, en nombre del Grupo ARE, sobre la liberación de Aung Suu Kyi (B4-0859/95);
- Fouque, en nombre del Grupo ARE, sobre la protección y el fomento de los derechos de la mujer en la UE (B4-0860/95);
- André-Léonard, De Clercq y Eisma, en nombre del Grupo ELDR, sobre el encarcelamiento del Sr. Mehdi Zana (B4-0861/95);
- Gredler, en nombre del Grupo ELDR, sobre el terremoto catastrófico de Sajalin (B4-0862/95);

- Gol, André-Léonard, en nombre del Grupo ELDR, sobre las amenazas que se ciernen sobre la libertad de prensa en Egipto (B4-0863/95);

- Eisma, Pimenta, Gredler y Plooi-j-van Gorsel, en nombre del Grupo ELDR, sobre la consideración del medio ambiente en la Cumbre del G7, en Halifax (B4-0864/95);

- Izquierdo Rojo, en nombre del Grupo PSE, sobre la muerte de la niña Nora Abas Adahash a causa de una excisión (B4-0865/95);

- Díez de Rivera Icaza, en nombre del Grupo PSE, sobre una jornada conmemorativa del Holocausto (B4-0866/95);

- Kouchner, Lindeperg, en nombre del Grupo PSE, sobre Togo (B4-0867/95);

- d'Ancona, Morris y Rocard, en nombre del Grupo PSE, sobre las pruebas nucleares (B4-0868/95);

- Barzanti, Tongue y d'Ancona, en nombre del Grupo PSE, sobre la sociedad de la información (B4-0869/95);

- Oomen-Ruijten, Estevan Bolea y Florenz, en nombre del Grupo PPE, sobre la consideración del medio ambiente en la Cumbre del G7, del 15 al 17 de junio de 1995, en Halifax (B4-0872/95);

- Telkämper y Aelvoet, en nombre del Grupo V, sobre Togo (B4-0873/95);

- Fabra Vallés, Oostlander, Robles Piquer, von Habsburg, en nombre del Grupo PPE, sobre las pruebas nucleares (B4-0874/95);

- Moorhouse, Lenz y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre las autoridades iraníes y los derechos humanos (B4-0875/95);

- Grossetête y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la desaparición de franceses en Casamance (B4-0876/95);

- Moorhouse y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el encarcelamiento de Tek Nath Rizal, en Bután (B4-0877/95);

- McMillan-Scott, Maij-Weggen y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el aniversario de la masacre de la plaza de Tienanmen (B4-0878/95);

- McMillan-Scott y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la persistencia de la dictadura en Nigeria (B4-0879/95);

- Moorhouse y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre las violaciones de los derechos humanos en Siria (B4-0880/95);

- Moorhouse y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la muerte de Hazan Ocaak en Turquía (B4-0881/95);

- Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier y Saint-Pierre, en nombre del Grupo ARE, sobre el trato inhumano a los presos en el Estado de Alabama, en los EE. UU. (B4-0882/95);

- Lalumière, en nombre del Grupo ARE, sobre la jornada conmemorativa del Holocausto (B4-0883/95);

- Castellina, Pailler, Aramburu del Río, Theonas y Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la concentración de los medios de comunicación (B4-0884/95);

Martes, 13 de junio de 1995

- Piquet, Sierra González, Manisco, Ribeiro, Alavanos y Ephremidis, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre una jornada conmemorativa en memoria de las víctimas del Holocausto y de la barbarie nazi (B4-0885/95);
- Papayannakis, Sierra, González y Bertinotti, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la consideración del medio ambiente por parte de la Cumbre del G7 en Halifax (B4-0886/95);
- Vinci, Ephremidis, Sornosa Martínez, Aramburu del Río, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la liberación de la Sra. Aung San Suu Kyi (B4-0887/95);
- Pettinari, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre las violaciones de los derechos humanos en Irán (B4-0888/95);
- Pailler, Manisco y Ephremidis, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la ejecución programada del Sr. Mumia Abu-Jamal en los Estados Unidos (B4-0889/95);
- Aramburu del Río y Pailler, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre las violaciones de los derechos humanos en la República Popular de China (B4-0890/95);
- Sierra González, Manisco y Pailler, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la libertad de expresión y de prensa en Egipto (B4-0891/95);
- Telkämper y Aglietta, en nombre del Grupo V, sobre el aniversario de la masacre de la plaza de Tienanmen (B4-0892/95);
- Bloch von Blottnitz, Lannoye, Breyer y Ahern, en nombre del Grupo V, sobre la consideración del medio ambiente en la Cumbre del G7 en Halifax (B4-0893/95);
- Roth y Aelvoet, en nombre del Grupo V, sobre las violaciones de los derechos humanos y las amenazas contra la libertad de prensa en Egipto (B4-0894/95);
- Camero González, Piquet, Pettinari, Ephremidis, Alavanos y Ribeiro, en nombre del Grupo GUE/NGL, McKenna, Aelvoet, Schroedter, Van Dijk, Telkämper, Lannoye y Langer, en nombre del Grupo V, sobre las pruebas nucleares (B4-0895/95);
- Roth, en nombre del Grupo V, sobre la próxima condena de objetores de conciencia en Turquía (B4-0896/95);
- Roth, Cohn-Bendit y Voggenhuber, en nombre del Grupo V, sobre las violencias racistas y antisemitas en los Estados miembros de la Unión Europea (B4-0897/95);
- Müller, en nombre del Grupo V, sobre el peligro de muerte que corren los intelectuales argelinos y, en particular, los escritores y periodistas, hombres o mujeres (B4-0898/95);
- Pasty, Guinebertière, Rosado Fernandes, Jacob, Giansily y Carrère d'Encausse, en nombre del Grupo RDE, sobre la concentración de los medios de comunicación (B4-0899/95);
- Pasty, Rosado Fernandes, Jacob y Carrère d'Encausse, en nombre del Grupo RDE, sobre la instauración de una fecha conmemorativa del Holocausto (B4-0900/95);
- Pasty, Jacob, Giansily, Carrère d'Encausse, Kaklamanis y Andrews, en nombre del Grupo RDE, sobre el tráfico de materias nucleares (B4-0901/95);
- Banotti, Bianco, Filippi, Hoppenstedt, Pack, Perry, Segni y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el pluralismo y la concentración de los medios de comunicación (B4-0902/95);
- Souchet, en nombre del Grupo EDN, sobre la creación de una jornada europea de conmemoración del Holocausto (B4-0903/95);
- Souchet, en nombre del Grupo EDN, sobre la reunión del G7 en Halifax (B4-0904/95);
- McKenna, Telkämper, Gahrton, Hautala y Ahern, en nombre del Grupo V, sobre la conferencia interparlamentaria sobre el Timor Oriental (B4-0905/95);
- Lalumière, Mamère y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE, sobre las pruebas nucleares (B4-0906/95);
- Pannella y Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, sobre la ejecución programada del Sr. Mumia Abu-Jamal en los Estados Unidos (B4-0907/95);
- Mamère, Ewing y Barthet-Meyer, en nombre del Grupo ARE, sobre la reunión del G7 en Halifax (B4-0908/95);
- Saint-Pierre, Fouque y Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, sobre el aniversario de la masacre de Tienanmen (B4-0909/95);
- Fouque, en nombre del Grupo ARE, sobre la violación de los derechos humanos en Irán (B4-0910/95);
- Hoff, Krehl y Truscott, en nombre del Grupo PSE, sobre el terremoto de Sajalin (B4-0911/95);
- Barzanti, Tongue, d'Ancona, McMahon, David, Wilson, Sindal, Adam, Kinnock, Hardstaff, Murphy, Smith, McNally, Elliott, Tappin, Crawley, Watts, Newens, White, Hallam, David W. Martin, Hughes, Simpson, Falconer, Hindley, Newman, Evans, Kenneth D. Collins, Cunningham, McGowan, Lomas, Whitehead y Kerr, en nombre del Grupo PSE, sobre el pluralismo y la concentración en los medios de comunicación (B4-0912/95);
- Seal, Lomas, Megahy y Tappin, en nombre del Grupo PSE, sobre Cachemira (B4-0913/95);
- Schulz, en nombre del Grupo PSE, sobre el 5º aniversario de la masacre de la plaza de Tienanmen y la situación de los derechos humanos en China (B4-0914/95);
- Kinnock, en nombre del Grupo PSE, sobre la situación de los derechos humanos en Birmania (Myanmar) y la liberación de la Sra. Aung San Suu Kyi (B4-0916/95);
- Díez de Rivera Icaza, White y Lange, en nombre del Grupo PSE, sobre la consideración del medio ambiente en la Cumbre del G7 del 15 al 17 de junio de 1995 en Halifax (B4-0917/95);
- Rosado Fernandes, en nombre del Grupo RDE, sobre los actos de violencia cometidos el fin de semana en Lisboa (B4-0918/95);
- Caccavale, en nombre del Grupo FE, sobre la detención de Aung San Sun Kyi en Birmania (B4-0919/95);
- Ligabue, en nombre del Grupo FE, sobre la conmemoración del fin del Holocausto (B4-0920/95);
- Caccavale y Ligabue, en nombre del Grupo FE, sobre los recientes actos de terrorismo en Irán (B4-0921/95);

Martes, 13 de junio de 1995

— Mezzaroma, Ligabue, Parodi, Tajani y Garosci, en nombre del Grupo FE, sobre el problema de la seguridad de la sangre en la Unión Europea (B4-0922/95);

— Aglietta y Roth, en nombre del Grupo V, sobre la pena de muerte en los Estados Unidos y el caso de Abu-Jamal (B4-0923/95);

— Ripa di Meana, Langer, Aglietta, Wolf, Cohn-Bendit, Van Dijk, Orlando y Roth, en nombre del Grupo V, sobre la concentración de los medios de comunicación (B4-0924/95);

— Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre la continuación de la persecución de los disidentes chinos (B4-0925/95);

— Vallvé, Gasòliba i Böhm, Cunha, Kofoed y Mulder, en nombre del Grupo ELDR, sobre las agresiones contra los camiones que transportan productos agrícolas españoles en Francia (B4-0926/95);

— Goerens, Spaak, De Clercq, Larive, Nordmann, Elisabeth Rehn, Gredler, Vallvé y Gol, en nombre del Grupo ELDR, sobre la necesidad de una jornada anual de conmemoración para las víctimas del nazismo (B4-0927/95);

— André-Leonard, en nombre del Grupo ELDR, sobre la concentración de los medios de comunicación (B4-0928/95);

— Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre brutal represión de los sunnís en el Iraq (B4-0929/95);

— Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre la falta de respeto del espíritu del Tratado de No Proliferación (B4-0930/95);

— Berthu, en nombre del Grupo EDN, sobre el desequilibrio del mercado interior por las fluctuaciones monetarias y la necesidad de medidas agromonetarias (B4-0931/95);

— Oostlander y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el recuerdo del Holocausto (B4-0932/95);

— Roth, en nombre del Grupo V, sobre la violación de los derechos humanos en Siria (B4-0933/95);

— Roth y Telkämper, en nombre del Grupo V, sobre la violación de los derechos humanos en Irán (B4-0934/95);

— Telkämper y Aelvoet, en nombre del Grupo V, sobre la situación de los derechos humanos en Birmania (B4-0935/95);

— McMahon, David, Wilson, Sindal, Adam, Kinnock, Hardstaff, Murphy, Smith, McNally, Elliott, Tappin, Crawley, Watts, Newens, White, Hallam, David W. Martin, Hughes, Simpson, Falconer, Hindley, Newman, Evans, Kenneth D. Collins, Cunningham, McGowan, Lomas, Whitehead y Kerr, en nombre del Grupo PSE, sobre la Universidad de Verona (B4-0936/95);

— Miranda, Ribeiro, Novo, Pailler y Sierra González, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre las agresiones racistas a magrebíes por un grupo de «skin-heads» el 11 de junio en Lisboa (B4-0937/95).

El Sr. Presidente anuncia que, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, la Presidencia comunicará al Parlamento, al final de la sesión de esta mañana, la lista de los asuntos que deben incluirse en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves, 15 de junio de 1995, de las 15.00 a las 18.00 horas.

5. Regímenes de seguridad social * (artículo 52 del Reglamento)

El Sr. Presidente comunica que, en ausencia de oposición por escrito, la resolución legislativa y las enmiendas contenidas en el informe Oomen-Ruijten, en nombre de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo, sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, el Reglamento (CEE) nº 574/72 por el que se establece las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71, el Reglamento (CEE) nº 1247/92 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 y el Reglamento (CEE) nº 1945/93 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1247/92 (COM(94)0135 — C4-0042/94 — 94/0111(CNS)) (A4-0107/95), se consideran aprobados, de conformidad con el apartado 5 del artículo 52 del Reglamento (*Parte II, punto 1*).

Declaración de voto:

— *escrita*: El Sr. Blak

6. Estadísticas en el ámbito del turismo (artículo 52 del Reglamento)

De conformidad con el orden del día, se procede al examen del informe Cornelissen, elaborado en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a la recogida de información estadística en el ámbito del turismo (COM(94)0582 — C4-0176/95) (A4-0139/95).

El Sr. Presidente comunica que no se ha presentado ninguna oposición por escrito a la aplicación del apartado 5 del artículo 52 del Reglamento, pero que el informe contiene una enmienda que modifica el fundamento jurídico, sobre la que se requiere la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Al no haberse emitido esta opinión, el informe no puede considerarse aprobado.

La próxima reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos está prevista para el 27 de junio de 1995 por lo que, la aprobación definitiva del informe Cornelissen será incluida en el orden del día del próximo período parcial de sesiones del 27 al 29 de junio de 1995.

7. Decisión sobre la urgencia

De conformidad con el orden del día, se procede a la decisión sobre una solicitud de urgencia.

— * Propuesta de reglamento (CE) del Consejo que modifica por quinta vez el Reglamento (CEE) nº 1866/86 por el que se fijan determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos de la pesca en las aguas del Mar Báltico, de los Belts y del Sund (COM(95)0070 — C4-0133/95 — 95/0068(CNS)) (informe Kindermann — A4-0141/95 — sin debate).

Interviene el Sr. Arias Cañete, presidente de la Comisión de Pesca.

Se decide la urgencia.

El informe Kindermann se someterá a votación al comienzo de la sesión del viernes, 16 de junio de 1995.

El plazo de presentación de enmiendas vence el miércoles, a las 10.00 horas.

Martes, 13 de junio de 1995

8. Orden del día

El Sr. Presidente comunica que la Comisión de Transportes y Turismo aún no ha aprobado el informe Cornelissen sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a la utilización de vehículos alquilados sin conductor en el transporte de mercancías por carretera (COM(95)0002 — C4-0097/95 — 95/0012(SYN)); este informe se retira, por tanto, del orden del día del presente período parcial de sesiones.

Interviene el Sr. Cornelissen, presidente de la Comisión de Transportes, quien, tras haber expuesto los motivos que han impedido la adopción de este informe, señala que la falta de interpretación en finés obstaculizó el buen desarrollo de la reunión que la comisión celebró ayer por la tarde; pide que se examine este problema para remediarlo. (El Sr. Presidente le responde que, en efecto, siguen existiendo problemas por lo que respecta a la interpretación en lengua finesa, pero que los servicios interesados se afanan en hallar una solución.)

9. Situación en Bosnia (declaración del Consejo)

El Sr. Barnier, Presidente en ejercicio del Consejo, hace una declaración sobre la situación en Bosnia.

Intervienen los diputados Hoff, en nombre del Grupo PSE, Oostlander, en nombre del Grupo PPE, La Malfa, en nombre del Grupo ELDR, Ephremidis, en nombre del Grupo GUE/NGL, Ligabue, en nombre del Grupo FE, Pasty, en nombre del Grupo RDE, Langer, en nombre del Grupo V, Lalumière, en nombre del Grupo ARE, Roubatis, Fabra Vallés, Sakellariou, Van Bladel y el Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

10. Consejo Europeo de los días 26 y 27 de junio de 1995 (declaraciones del Consejo y de la Comisión)

Los Sres. Barnier, Presidente en ejercicio del Consejo, y Santer, Presidente de la Comisión, hacen sendas declaraciones sobre la preparación de la reunión del Consejo Europeo de los días 26 y 27 de junio de 1995 en Cannes.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ

Vicepresidente

Intervienen los diputados Green, en nombre del Grupo PSE, Martens, en nombre del Grupo PPE, Spaak, en nombre del Grupo ELDR, Pier Ferdinando Casini, en nombre del Grupo FE, Gerard Collins, en nombre del Grupo RDE, Wolf, en nombre del Grupo V, Lalumière, en nombre del Grupo ARE, de Villiers, en nombre del Grupo EDN, Martinez, no inscrito, Guigou, Fontaine, Cox, Bonde, Roubatis, Sarlis, Elles, Medina Ortega, Chanterie, Randzio-Plath, Nassauer, Filippi, Wim van Velzen, Ford, Van Lancker, Junker, Iivari, Lööw, Meier, Antony, por alusiones personales a raíz de la intervención del Sr. Ford, y éste, también por alusiones personales sobre la anterior intervención.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 2 del artículo 37 del Reglamento:

— Spaak y Cox, en nombre del Grupo ELDR, sobre el Consejo Europeo de Cannes (B4-0850/95);

— Fontaine, Maij-Weggen, Méndez de Vigo, D'Andrea, Herman, Filippi, Jarzembowski, Oostlander, Oomen-Ruijten y Martens, en nombre del Grupo PPE, sobre la preparación de una reunión del Consejo Europeo los días 26 y 27 de junio de 1995 en Cannes (B4-0851);

— Green y Roubatis, en nombre del Grupo PSE, sobre el próximo Consejo Europeo de Cannes (B4-0852/95);

— Puerta, Piquet, Pettinari, Miranda, González Álvarez, Alavanos y Ephremidis, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el Consejo Europeo de Cannes de los días 26 y 27 de junio de 1995 (B4-0853/95);

— Pasty, en nombre del Grupo RDE, sobre la preparación del Consejo Europeo de Cannes (B4-0854/95);

— Ligabue, en nombre del Grupo FE, sobre la preparación del Consejo Europeo de Cannes (B4-0856/95);

— Roth y Langer, en nombre del Grupo V, sobre la preparación del Consejo Europeo de Cannes (de los días 26 y 27 de junio de 1995) (B4-0857/95);

— Lalumière, en nombre del Grupo ARE, sobre la reunión del Consejo Europeo de Cannes (B4-0915/95).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Punto 14.

(La sesión, suspendida a las 12.20 horas, se reanuda a las 12.30 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

Vicepresidente

TURNO DE VOTACIONES

Interviene el Sr. David, quien se rebela contra lo manifestado por el Sr. Antony antes de la suspensión de la sesión y pide que este último presente excusas.

11. Elección de un Cuestor (presentación de candidaturas)

El Sr. Presidente comunica que ha recibido para la elección de un Cuestor, las candidaturas del Sr. Soulier y de la Sra. André-Léonard.

Indica que la votación se celebrará en el turno de votaciones del miércoles, como estaba previsto.

Propone que para ello se utilice el sistema de votación electrónica. Se asignará un botón a cada uno de los dos candidatos. Este sistema permite registrar nominalmente la participación de los diputados, al tiempo que garantiza el secreto del voto. Con ello, la votación se atenderá a las disposiciones del Reglamento en materia de elecciones internas.

Martes, 13 de junio de 1995

Añade que mañana por la mañana se distribuirá una nota con información detallada en las once lenguas.

12. Transmisión de señales de televisión ***II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Caudron — A4-0130/95.

El Sr. Presidente comunica que el ponente le ha comunicado que había que considerar el segundo párrafo de la enm. 5, letra b bis) como un considerando que debe insertarse tras el considerando 15.

Interviene el ponente sobre las enmiendas.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0032/95 — 00/0476(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 a 3 en bloque; 4 (1ª y 3ª partes); 5 modificada y 6

Enmienda rechazada: 4 (segunda parte)

Votación por separado y/o por partes:

Enm. 4 (ponente)

primera parte: hasta la letra b)

segunda parte: letra c) sin la última frase

tercera parte: esta última frase

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común, tal como ha sido modificada (*Parte II, punto 2*).

Interviene el Sr. von Wogau, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos.

13. EURO-RDSI ***II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Glante — A4-0131/95.

Interviene el ponente para retirar las enmiendas 3 y 4 y proponer que se voten en bloque las otras enmiendas.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0033/95 — 00/0495(COD):

Enmiendas aprobadas: 1, 2 y 5 a 10 en bloque

Enmiendas retiradas: 3 y 4

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común así modificada (*Parte II, punto 3*).

14. Consejo Europeo de los días 26 y 27 de junio de 1995 (votación)

Propuestas de resolución B4-0850, 0851, 0852, 0853, 0854, 0855, 0856, 0857 y 0915/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0850, 0851, 0852, 0856 y 0915/95:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Roubatis y Green, en nombre del Grupo PSE
Méndez de Vigo, Herman y Fontaine, en nombre del Grupo PPE

Spaak y Cox, en nombre del Grupo ELDR
Ligabue, en nombre del Grupo FE
Lalumière, en nombre del Grupo ARE
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Enmiendas aprobadas: 1 por VE (215 a favor, 173 en contra, 4 abstenciones); 2; 6 por VE (205 a favor, 163 en contra, 31 abstenciones); 7 por VE (213 a favor, 164 en contra, 6 abstenciones); 8 por VE (187 a favor, 186 en contra, 14 abstenciones); 11 por VE (207 a favor, 164 en contra, 16 abstenciones); 12 por VE (197 a favor, 194 en contra, 11 abstenciones); 13 por VE (217 a favor, 180 en contra, 7 abstenciones); 14; 18 por VE (225 a favor, 162 en contra, 14 abstenciones); 21 por VE (221 a favor, 173 en contra, 14 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 3 por VE (143 a favor, 226 en contra, 23 abstenciones); 4 por VN; 9 por VE (180 a favor, 194 en contra, 18 abstenciones); 10 por VE (184 a favor, 192 en contra, 18 abstenciones); 15; 16; 19; 20

Enmienda que decae: 5

Enmienda retirada: 17

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (los apart. 4 (V, RDE) y 21 (GUE/NGL) en votación por separado).

Intervenciones:

- El Sr. Tannert sobre la versión alemana del texto;
- El Sr. Langer sobre las enm. 4 y 5.

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 4 (ARE, V)	
votantes:	389
a favor:	73
en contra:	283
abstenciones:	33

Por VN (GUE/NGL, PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	399
a favor:	205
en contra:	23
abstenciones:	171

(*Parte II, punto 4.*)

(Las propuestas de resolución B4-0853, 0854, 0855 y 0857/95 decaen.)

*
* * *

Explicaciones de voto:

informe Glante (A4-0131/95)

- *escrita:* El Sr. Rovsing

Martes, 13 de junio de 1995

Consejo Europeo

- *orales*: Los diputados Antony y Posselt
- *escritas*: Los diputados Fayot, Banotti, Ephremidis, Blot y Dillen

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

15. Debate de actualidad (lista de asuntos que se deben incluir)

De conformidad con el apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, la lista de los asuntos para el debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves, ha quedado establecida.

Esta lista comprende 48 propuestas de resolución agrupadas de la forma siguiente:

I. PRUEBAS NUCLEARES

- B4-0868/95 del Grupo PSE
- B4-0874/95 del Grupo PPE
- B4-0895/95 de los Grupos de los Verdes y GUE/NGL
- B4-0906/95 del Grupo ARE
- B4-0930/95 del Grupo ELDR

II. CUMBRE G7

- B4-0864/95 del Grupo ELDR
- B4-0872/95 del Grupo PPE
- B4-0886/95 del Grupo GUE/NGL
- B4-0893/95 del Grupo de los Verdes
- B4-0904/95 del Grupo EDN
- B4-0908/95 del Grupo ARE
- B4-0917/95 del Grupo PSE

III. DERECHOS HUMANOS

China

- B4-0878/95 del Grupo PPE
- B4-0890/95 del Grupo GUE/NGL
- B4-0892/95 del Grupo de los Verdes
- B4-0909/95 del Grupo ARE
- B4-0914/95 del Grupo PSE
- B4-0925/95 del Grupo ELDR

Irán

- B4-0875/95 del Grupo PPE
- B4-0888/95 del Grupo GUE/NGL
- B4-0910/95 del Grupo ARE
- B4-0921/95 del Grupo FE
- B4-0934/95 del Grupo de los Verdes

Birmania

- B4-0859/95 del Grupo ARE
- B4-0887/95 del Grupo GUE/NGL
- B4-0916/95 del Grupo PSE
- B4-0919/95 del Grupo FE
- B4-0935/95 del Grupo de los Verdes

Egipto

- B4-0863/95 del Grupo ELDR
- B4-0891/95 del Grupo GUE/NGL
- B4-0894/95 del Grupo de los Verdes

Siria

- B4-0880/95 del Grupo PPE
- B4-0933/95 del Grupo de los Verdes

IV. HOLOCAUSTO

- B4-0866/95 del Grupo PSE
- B4-0883/95 del Grupo ARE
- B4-0885/95 del Grupo GUE/NGL
- B4-0897/95 del Grupo de los Verdes
- B4-0900/95 del Grupo RDE
- B4-0903/95 del Grupo EDN
- B4-0920/95 del Grupo FE
- B4-0927/95 del Grupo ELDR
- B4-0932/95 del Grupo PPE

V. PLURALISMO Y CONCENTRACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- B4-0884/95 del Grupo GUE/NGL
- B4-0899/95 del Grupo RDE
- B4-0902/95 del Grupo PPE
- B4-0912/95 del Grupo PSE
- B4-0924/95 del Grupo de los Verdes
- B4-0928/95 del Grupo ELDR

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 47 del Reglamento, el tiempo global de uso de la palabra para el debate del jueves se distribuye, salvo modificación de la lista, del modo siguiente:

Uno de los autores:	1 minuto
Diputados:	60 minutos en total

De conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, los posibles escritos de objeción contra esta lista, que deberán estar motivados y proceder de un grupo político o de 29 diputados como mínimo, deberán presentarse hoy, antes de las 20.00 horas, y la votación de estos escritos de objeción tendrá lugar sin debate al comienzo de la sesión de mañana.

(La sesión, suspendida a las 13.00 horas, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. FONTANA

Vicepresidente

16. Informe anual del IME (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede en debate conjunto a la presentación del informe anual del Instituto Monetario Europeo (IME) y al examen de un informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial.

El Sr. Lamfalussy, Presidente del IME, presenta el informe anual del Instituto Monetario Europeo (IME).

El Sr. Christodoulou presenta su informe sobre el primer informe anual del Instituto Monetario Europeo (C4-0124/95) (A4-0132/95).

Martes, 13 de junio de 1995

Intervienen los diputados Randzio-Plath, presidenta de la Subcomisión de Asuntos Monetarios, quien habla también en nombre del Grupo PSE, Herman, en nombre del Grupo PPE, Gasòliba i Böhm, en nombre del Grupo ELDR, Jové Peres, en nombre del Grupo GUE/NGL, Garosci, en nombre del Grupo FE, Gallagher, en nombre del Grupo RDE, Wolf, en nombre del Grupo V, Blokland, en nombre del Grupo EDN, Schreiner, no inscrito, Harrison, Garriga Polledo, Watson, Ribeiro, Hautala, Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, Persson, Falkmer, Porto, Katiforis, Rusanen, Rönholm, Metten, Pérez Royo y Torres Marques.

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN

Vicepresidente

Intervienen los Sres. Willockx, Speciale, de Silguy, miembro de la Comisión, y Lamfalussy.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 11, del Acta de 14.6.95

* * *

Interviene el Sr. Ford, quien protesta por la presencia, en los locales del Parlamento, de una exposición sobre el Gran Norte Artico, organizada según parece por los Cuestores, que considera incompatible con la posición adoptada por el Parlamento sobre el boicot del comercio de pieles de crías de foca. Pide que el Presidente del Parlamento se explique al respecto. (El Sr. Presidente le responde que este asunto es competencia de la Junta de Cuestores y que someterá la cuestión a este órgano.)

17. Relaciones con Sudáfrica (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede en debate conjunto a una declaración del Consejo y a seis preguntas orales a la Comisión.

El Sr. Barnier, Presidente en ejercicio del Consejo, hace una declaración sobre las relaciones con Sudáfrica.

El Sr. Cox desarrolla la pregunta oral que, en nombre del Grupo ELDR, ha formulado sobre las relaciones comerciales con Sudáfrica (B4-0353/95).

El Sr. White desarrolla la pregunta oral que, en nombre del Grupo PSE, ha formulado sobre el acuerdo de comercio y cooperación entre la Unión Europea y Sudáfrica (B4-0508/95).

El Sr. Kittelmann desarrolla la pregunta oral que él mismo y las Sras. Oomen-Ruijten y Jackson, han formulado, en nombre del Grupo PPE, sobre las relaciones con Sudáfrica (B4-0509/95).

El Sr. Gerard Collins desarrolla la pregunta oral que, en nombre del Grupo RDE, ha formulado sobre las relaciones comerciales con Sudáfrica (B4-0513/95).

La Sra. Aelvoet desarrolla la pregunta oral que el Sr. Telkämper y ella misma han formulado, en nombre del Grupo V, sobre las futuras relaciones entre la Unión Europea y la República de Sudáfrica (B4-0514/95).

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

Vicepresidente

El Sr. Novo desarrolla la pregunta oral que los Sres. Pettinari, Wurtz, Carnero González y él mismo han formulado, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre los acuerdos comerciales entre la Unión Europea y Sudáfrica (B4-0515/94).

El Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión, responde a las preguntas.

Intervienen los diputados Barros Moura, en nombre del Grupo PSE, Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, Vinci, en nombre del Grupo GUE/NGL, Mezzaroma, en nombre del Grupo FE, Macartney, en nombre del Grupo ARE, Dillen, no inscrito, Oomen-Ruijten sobre esta última intervención, y Dillen sobre las manifestaciones de la Sra. Oomen-Ruijten.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 2 del artículo 37 y del apartado 5 del artículo 40 del Reglamento:

— White, Axel Andersson, Barros Moura, Spiers, Smith, McGowan, Sakellariou y Miranda de Lage, en nombre del Grupo PSE, sobre las relaciones con Sudáfrica (B4-0845/95);

— Cox, en nombre del Grupo ELDR, sobre Sudáfrica (B4-0846/95);

— Gerard Collins, en nombre del Grupo RDE, sobre las relaciones con Sudáfrica (B4-0847/95);

— Pettinari, Wurtz, Novo y Aramburu del Río, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre las relaciones UE/Sudáfrica (B4-0848/95);

— Macartney y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE, sobre las relaciones con Sudáfrica (B4-0849/95);

— Kittelmann, Oomen-Ruijten y Jackson, en nombre del Grupo PPE, sobre la República de Sudáfrica (B4-0870/95).

Intervienen los diputados Smith, Cellai, Kinnock, Spiers y el Sr. Pinheiro.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 12, del Acta de 14.6.95

18. Centro europeo de análisis para la prevención activa de las crisis (debate)

El Sr. Rocard presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, sobre la creación de un Centro europeo de análisis para la prevención activa de las crisis (A4-0135/95).

Intervienen los diputados Dimitrakopoulos, ponente para opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, Kellett-Bowman, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos, André-Léonard, ponente para opinión de la Comisión de Desarrollo, Mendiluce Pereiro, en nombre del Grupo PSE, Oostlander, en nombre del Grupo PPE, Bertens, en nombre del Grupo ELDR, Carnero González, en nombre del Grupo GUE/NGL, Baldi, en nombre del Grupo FE, Daskalaki, en nombre del Grupo RDE, Langer, en nombre del Grupo V, Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE, y Riess, no inscrita.

Martes, 13 de junio de 1995

El debate se interrumpe en este punto; se reanudará tras el turno de preguntas al Consejo. (*Parte I, punto 20.*)

(*La sesión, suspendida a las 19.10, se reanuda a las 21.00 horas.*)

PRESIDENCIA DEL SR. CAPUCHO
Vicepresidente

19. Turno de preguntas (preguntas al Consejo)

El Parlamento examina una serie de preguntas al Consejo (B4-0512/95).

El Sr. Presidente señala que la pregunta 1 del Sr. Cushman no será examinada, ya que el Consejo ya ha intervenido esta mañana sobre este asunto.

Interviene el Sr. Posselt, quien, juzgando insuficiente la declaración realizada esta mañana por el Consejo, pide que la pregunta se examine. (El Sr. Presidente le recuerda lo dispuesto en el apartado 2, parte A, del Anexo II del Reglamento.)

Pregunta 2 de la Sra. Ahern: Resultados de la Conferencia sobre el TNP y sus consecuencias para la política de la UE

El Sr. Barnier, Presidente en ejercicio del Consejo, contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Ahern.

Pregunta 3 del Sr. Alavanos: Propuesta de Turquía relativa a un nuevo trazado de las fronteras turco-iraquíes

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Alavanos.

Intervienen los diputados Alavanos, éste sobre la calidad de la respuesta del Consejo a su pregunta, Barnier y von Habsburg.

Pregunta 4 del Sr. Kranidiotis: Enclave en Chipre

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Kranidiotis.

Pregunta 5 del Sr. Azzolini: Adhesión de Malta a la Unión Europea

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Azzolini.

Pregunta 6 de la Sra. Izquierdo Rojo: Equilibrio entre la financiación de los países mediterráneos y los PECO

El Sr. Barnier contesta a la pregunta.

Interviene la Sra. Izquierdo Rojo.

Intervienen los diputados von Habsburg y Posselt para formular preguntas complementarias, a las que el Sr. Barnier contesta.

Pregunta 7 de la Sra. Palacio Vallelersundi: Gibraltar — Derecho de voto

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de la Sra. Palacio Vallelersundi, el Sr. Elliott y la Sra. Izquierdo Rojo.

Pregunta 8 de la Sra. Crowley: Traslado de personas sentenciadas, y

Pregunta 9 del Sr. Crowley: Repatriación de prisioneros sentenciados

El Sr. Barnier contesta a las preguntas, así como a las preguntas complementarias de la Sra. Crowley y del Sr. Crowley.

Pregunta 10 de la Sra. Terrón i Cusí: Reintroducción, por parte de la policía francesa, de controles fronterizos en La Jonquera

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Terrón i Cusí

Pregunta 11 del Sr. Crampton: Control y vigilancia en el Golfo de Vizcaya

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Crampton y Provan.

La pregunta 12 del Sr. von Habsburg decae, dado que su autor está ausente.

Pregunta 13 del Sr. McMahon: Proyecto de propuesta comunitaria para armonizar el coste de las inspecciones de los productos pesqueros

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados McMahon y Crampton.

La pregunta 14 ha sido retirada por su autor.

Las preguntas 15 del Sr. McCarthy, **16** del Sr. Colajanni y **17** del Sr. Fitzsimons decaen, dado que sus autores están ausentes.

Pregunta 18 del Sr. Gahrton: Salmonela

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Ghartron.

La pregunta 19 del Sr. Theonas decae, dado que su autor está ausente.

Pregunta 20 de la Sra. Riis-Jørgensen: Acceso del comercio al por menor a las ayudas del BEI

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Riis-Jørgensen.

La pregunta 21 del Sr. Howitt decae, dado que su autor está ausente.

El Sr. Presidente decide que se examine la pregunta 12, dado que el Sr. von Habsburg ha llegado al hemiciclo.

Pregunta 12 del Sr. von Habsburg: Directiva 91/629/CEE sobre la protección de terneros

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. von Habsburg.

El Sr. Presidente declara cerrada esta parte del turno de preguntas (preguntas al Consejo).

(*La sesión, suspendida a las 22.20, se reanuda a las 22.30 horas.*)

Martes, 13 de junio de 1995

20. Centro europeo de análisis para la prevención activa de las crisis (continuación del debate)

Intervienen los diputados Malone, von Habsburg, Goerens, Alavanos, Antony, Occhetto, Robles Piquer, Iivari, Sauquillo Pérez del Arco, Kouchner y el Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 13, del Acta de 14.6.95.

21. Seguridad de los transbordadores de pasajeros de carga rodada **I (debate)

El Sr. Watts presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre la propuesta de reglamento del Consejo sobre la gestión de la seguridad de transbordadores de pasajeros de carga rodada (COM(95)0028 – C4-0098/95 – 95/0028(SYN)) (A4-0115/95).

Intervienen los diputados Waidelich, en nombre del Grupo PSE, Stenmarck, en nombre del Grupo PPE, Teverson, en nombre del Grupo ELDR, Hurtig, en nombre del Grupo GUE/NGL, Parodi, en nombre del Grupo FE, Wolf, en nombre del Grupo V, Van der Waal, en nombre del Grupo EDN, Panagopoulos, Jarzembowski, Rönnholm, McIntosh, Cornelissen, presidente de la Comisión de Transportes, el Sr. Kinnock, miembro de la Comisión, Jarzembowski, sobre la intervención precedente, el Sr. Kinnock, Cornelissen, para formular preguntas a la Comisión, a las que solicita respuestas por escrito, a lo que se compromete el Sr. Kinnock, Parodi, sobre la intervención del Sr. Jarzembowski y para formular una pregunta a la Comisión a la que el Sr. Kinnock responde, y el ponente.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 10, del Acta de 14.6.95.

22. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, miércoles, 14 de junio de 1995, queda establecido como sigue:

de las 9.00 a las 13.00, de las 15.00 a las 19.00 y de las 21.00 a las 24.00 horas

de las 9.00 a las 9.15 horas:

- debate de actualidad (escritos de objeción)

de las 9.15 a las 12.00 horas:

- informe d'Ancona sobre la igualdad de oportunidades
- informe Gröner sobre la cuarta conferencia mundial sobre las mujeres
- informe Gol sobre la estrategia asiática
- informe Pompidou sobre los ascensores ***III

a las 12.00 horas:

- elección de un Cuestor
- turno de votaciones

de las 15.00 a las 17.30 horas:

- recomendación para la segunda lectura Van Putten sobre los bosques tropicales **II
- recomendación para la segunda lectura Cassidy sobre el comportamiento frente al fuego de los materiales para los vehículos de motor ***II
- informe Herman sobre las redes de televisión por cable

de las 17.30 a las 19.00 horas:

- turno de preguntas a la Comisión

de las 21.00 a las 24.00 horas:

- informe Theato sobre el nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas
- recomendación para la segunda lectura Medina Ortega sobre el tratamiento de los datos personales ***II
- informe Añoberos Trias de Bes sobre los productos fitosanitarios ***I
- informe Tannert sobre investigación y desarrollo tecnológico
- recomendación para la segunda lectura Heinisch sobre el año europeo de la educación y formación a lo largo de toda la vida ***II

(Se levanta la sesión a las 00.05 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Ursula SCHLEICHER,
Vicepresidenta

Martes, 13 de junio de 1995

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Regímenes de seguridad social * (artículo 52 del Reglamento)

A4-0107/95

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, el Reglamento (CEE) nº 574/72 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71, el Reglamento (CEE) nº 1247/92 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 y el Reglamento (CEE) nº 1945/93 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1247/92 (COM(94)0135 – C4-0042/94 – 94/0111(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTOS DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

*ARTÍCULO 1, PUNTO –1 (nuevo)**Título (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

- 1) El título quedará modificado de la manera siguiente:
«Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a las personas que se desplazan dentro de la Comunidad.»

(Enmienda 2)

*ARTÍCULO 1, PUNTO –1 bis (nuevo)**Artículo 1, letra j) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

- 1 bis) El artículo 1 quedará modificado como sigue:
El tercer párrafo de la letra j) será redactado como sigue:
«Las disposiciones del párrafo precedente no podrán tener el efecto de sustraer del campo de aplicación del presente Reglamento lo dispuesto en los convenios relativos a las jubilaciones anticipadas;»

(Enmienda 3)

*ARTÍCULO 1, PUNTO –1 ter (nuevo)**Artículo 1, letra v bis) (nueva) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

- 1 ter) El artículo 1 quedará modificado como sigue:
Tras la letra v) se insertará la letra v bis) siguiente:
«v bis) la expresión «jubilación anticipada» designa toda prestación en metálico distinta de una pres-

(*) DO C 143 de 26.5.1994, p. 7.

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

tación anticipada de vejez servida a partir de una edad determinada a un trabajador en paro total o en paro parcial, hasta la edad en la que pueda tener acceso a la pensión de vejez o a la pensión de jubilación anticipada no reducida y cuyo beneficio no esté supeditado a la condición de ponerse a la disposición de los servicios de empleo del Estado competente.»

(Enmienda 4)

*ARTÍCULO 1, PUNTO -1 quater (nuevo)**Artículo 2, apartado 3 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

-1 quater) Se insertará el siguiente apartado 3 bis en el artículo 2:

3 bis. Lo estipulado en la letra a) del apartado 1 del artículo 22, así como el artículo 31, serán también de aplicación a los nacionales de terceros países que permanezcan de manera legal en el territorio de un Estado miembro y a los miembros de su familia.»

(Enmienda 5)

*ARTÍCULO 1, PUNTO -1 quinquies (nuevo)**Artículo 4, apartado 4 (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

-1 quinquies) El apartado 4 del artículo 4 se sustituirá por el texto siguiente:

«4. El presente Reglamento no se aplicará ni a la asistencia social y médica, ni a los regímenes de prestaciones en favor de las víctimas de la guerra o de sus consecuencias.»

(Enmienda 6)

*ARTÍCULO 1, PUNTO -1 sexies (nuevo)**Artículo 20 (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

-1 sexies) El artículo 20 se sustituirá por el texto siguiente:

«El trabajador fronterizo podrá obtener igualmente las prestaciones en el territorio del Estado competente. Estas prestaciones serán servidas por la institución competente según las disposiciones de la legislación de este Estado como si el trabajador residiera en el mismo. Los miembros de su familia y los antiguos trabajadores fronterizos que tengan derecho a una pensión, renta o jubilación anticipada debida en virtud de la legislación del Estado miembro sobre el territorio del cual haya trabajado como fronterizo, así como los miembros de su familia y sus supervivientes podrán disfrutar de las prestaciones en especie en las mismas condiciones.

En caso de que en el Estado miembro de residencia el acceso al seguro de enfermedad esté supeditado al trabajo anteriormente prestado, el trabajador fronte-

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

rizo en paro total, tanto durante el período de desempleo como en el momento de alcanzar la edad de jubilación y posteriormente, sobre la base de las prestaciones laborales realizadas en el país de trabajo, deberá ser admitido al sistema de seguro de enfermedad en el Estado miembro de residencia.»

(Enmienda 8)

*ARTÍCULO 1, PUNTO – 1 septies (nuevo)**Artículo 25, apartado 2 (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

1 septies) El apartado 2 del artículo 25 se sustituirá por el texto siguiente:

«2. Un trabajador en paro total al cual se apliquen las disposiciones del inciso ii) de la letra a) del apartado 1 del artículo 71 o de la primera frase del inciso ii) de la letra b), y un trabajador al que se aplique el artículo 71 bis disfrutarán de las prestaciones en especie y en metálico según las disposiciones de la legislación del Estado miembro en cuyo territorio residan, como si hubieran estado sujetos a esta legislación durante su último empleo, teniendo en cuenta, cuando proceda, las disposiciones del artículo 18; estas prestaciones correrán a cargo de la institución del país de residencia.»

(Enmienda 9)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 1 bis (nuevo)**Artículo 27, apartado 2 (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

1 bis) Se modificará el artículo 27 de la manera siguiente:

El texto existente se convertirá en apartado 1, y se insertará el apartado 1 bis siguiente:

«1 bis. En el caso de un titular que tenga derecho a percibir pensión de diversos Estados miembros, la carga financiera de la ayuda recaerá sobre el Estado miembro a cuya legislación el titular haya estado sujeto por más tiempo.»

(Enmienda 10)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 1 ter (nuevo)**Artículo 31, apartado 1 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

1 ter) Se modificará el artículo 31 de la manera siguiente:

El texto existente se convertirá en apartado 1, y se insertará el apartado 1 bis siguiente:

«1 bis. El derechohabiente de una pensión o renta, adeudada en virtud de la normativa legal de un Estado miembro, o de pensiones o rentas adeudadas en virtud de las normativas legales de dos o más Estados miembros, que tenga derecho a prestaciones en virtud de la normativa legal de uno o más de estos Estados miembros, así como los miembros de su familia, tendrán derecho a prestaciones por parte del organismo de este Estado miembro y por cuenta del mismo, como si el interesado tuviese allí su residencia, si permanece en el territorio de un Estado miembro en virtud de la normativa legal según la cual tienen derecho a prestaciones.»

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 11)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 1 quater (nuevo)**Artículo 31 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

1 quater) Tras el artículo 31, se insertará el artículo 31 bis siguiente:

«Artículo 31 bis

El antiguo trabajador fronterizo que tenga derecho a una pensión o renta adeudada en virtud de la normativa legal del Estado miembro en cuyo territorio haya trabajado como trabajador fronterizo y que tenga derecho a prestaciones en virtud de dicha normativa, así como los miembros de su familia o deudos supervivientes, tendrán derecho asimismo a prestaciones del organismo de este Estado miembro y por cuenta del mismo, como si el interesado residiese en el territorio de dicho Estado.»

(Enmienda 12)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 3 bis (nuevo)**Artículo 71, apartado 1, letra a), inciso ii) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

3 bis) El artículo 71 quedará modificado como sigue:

El texto del inciso ii) de la letra a) del apartado 1 quedará modificado como sigue:

«ii) el trabajador fronterizo que se halle en paro total disfrutará de las prestaciones de desempleo del Estado en el que busque un nuevo empleo, es decir, bien el Estado de su último empleo, bien el Estado de residencia según las disposiciones de dicho Estado, como si hubiera estado sometido a dicha legislación mientras ocupaba su último empleo; estas prestaciones serán abonadas y sufragadas bien por la institución del lugar de residencia o bien por la del lugar del último empleo;»

(Enmienda 13)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 3 ter (nuevo)**Artículo 71 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

3 ter) Se insertará el artículo 71 bis siguiente:

No obstante lo dispuesto en el inciso ii) de la letra a) del apartado 1 del artículo 71, el trabajador que en el curso de su último empleo residiera en el territorio de un Estado miembro diferente del Estado competente tendrá acceso al beneficio de la jubilación anticipada prevista por la legislación del último Estado como si residiera en el mismo.»

(Enmienda 14)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 4 bis (nuevo)**Artículo 74, apartado 1 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

4 bis) El artículo 74 quedará modificado como sigue:

El texto existente se convertirá en el apartado 1 y se añadirá el apartado 1 bis siguiente:

«1 bis. Lo dispuesto en el apartado anterior será aplicable por analogía al beneficiario de una jubilación anticipada.»

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 15)

ARTÍCULO 1, PUNTO 4 ter (nuevo)*Artículo 77, apartado 1 (Reglamento (CEE) nº 1408/71)***4 ter) El texto del apartado 1 del artículo 77 será sustituido por el texto siguiente:**

«1. El término «prestaciones», en el sentido con que se utiliza en el presente artículo, designará a los subsidios familiares previstos para los titulares de jubilación anticipada, de pensiones o de rentas de vejez, de invalidez, de accidente de trabajo o de enfermedad profesional, así como a los incrementos o a los suplementos de esas pensiones o rentas, establecidas en favor de los hijos de dichos titulares, con la excepción de los suplementos concedidos en virtud del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.»

(Enmienda 16)

ARTÍCULO 1, PUNTO 4 quater (nuevo)*Artículo 81, letra d bis) (nueva) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)***4 quater) El artículo 81 quedará modificado como sigue:****Tras la letra d) se insertará la letra d bis) siguiente:**

«d bis) de fomentar y desarrollar la cooperación entre los Estados miembros a fin de encontrar soluciones para los problemas específicos referentes a la seguridad social de los trabajadores fronterizos, entre otros aspectos, en relación con sus contribuciones a la seguridad social y el derecho a subvenciones y prestaciones.»

(Enmienda 17)

ARTÍCULO 2, PUNTO 1 bis (nuevo)*Artículo 19 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 574/72)***1 bis) Antes del artículo 20, se insertará el nuevo artículo 19 bis siguiente:**

Con vistas a la aplicación de la letra a) del apartado 1 del artículo 22, la Comisión presentará una propuesta destinada a introducir una tarjeta europea de asistencia sanitaria a partir del 1 de enero de 1997.

(Enmienda 18)

ARTÍCULO 2, PUNTO 3*Artículo 95 (Reglamento (CEE) nº 574/72)*

3) El artículo 95 quedará modificado como sigue:

Después del apartado 4 se añadirá el apartado 4 bis siguiente:

3) El artículo 95 quedará modificado como sigue:

a) **En el apartado 2 se suprimirá la disposición «y se aplicará al resultado una reducción del 20%».**

b) Después del apartado 4 se añadirá el apartado 4 bis siguiente:

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

«4 bis. A los efectos de la aplicación del presente artículo, los cónyuges que, con arreglo a la legislación de un Estado miembro, tengan reconocidas sendas pensiones o rentas de vejez y convivan en el mismo hogar en el territorio de otro Estado miembro, se considerarán como un solo titular de pensión o renta. Esta disposición dejará de aplicarse si los cónyuges tenían derecho, hasta la fecha causante de la pensión o renta, a tales prestaciones por su condición de trabajadores por cuenta ajena.»

«4 bis. A los efectos de la aplicación del presente artículo, los cónyuges que, con arreglo a la legislación de un Estado miembro, tengan reconocidas sendas pensiones o rentas de vejez y convivan en el mismo hogar en el territorio de otro Estado miembro, se considerarán como un solo titular de pensión o renta. Esta disposición dejará de aplicarse si los cónyuges tenían derecho, hasta la fecha causante de la pensión o renta, a tales prestaciones por su condición de trabajadores por cuenta ajena.»

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, el Reglamento (CEE) nº 574/72 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71, el Reglamento (CEE) nº 1247/92 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 y el Reglamento (CEE) nº 1945/93 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1247/92 (COM(94)0135 – C4-0042/94 – 94/0111(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(94)0135 – 94/0111(CNS) (1),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con los artículos 51 y 235 del Tratado CE (C4-0042/94),
 - Habiendo delegado su facultad decisoria, conforme al artículo 52 de su Reglamento, en la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo (A4-0107/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide que se le vuelva a consultar, en caso de que el Consejo se proponga introducir modificaciones de importancia en la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 143 de 26.5.1994, p. 7.

Martes, 13 de junio de 1995

2. Transmisión de señales de televisión *II****A4-0130/95****Decisión relativa a la posición común del Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al uso de normas para la transmisión de señales de televisión (C4-0032/95 – 00/0476(COD))**

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (C4-0032/95 – 00/0476(COD)),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(93)0556) ⁽²⁾,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(94)0455) ⁽³⁾,
- Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,
- Visto el artículo 72 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0130/95),

1. Modifica como sigue la posición común;
2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia su posición común y que adopte el acto definitivamente;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 5, primera parte)

Considerando 15 bis (nuevo)

Considerando que los operadores de servicios de acceso condicional deberán poder reclamar la remuneración de sus inversiones y la del suministro de los servicios a las entidades de difusión y verse, de ese modo, alentados a proseguir sus inversiones;

(Enmienda 1)

Considerando 17 bis (nuevo)

Considerando que, en el contexto del entorno digital del sector audiovisual europeo, se multiplicarán las posibilidades de piratería, con consecuencias negativas para los operadores y suministradores de programas, y que resulta cada vez más necesario adoptar una legislación eficaz y reforzada para prevenir este tipo de delitos a escala europea,

⁽¹⁾ DO C 128 de 9.5.1994, p. 54.⁽²⁾ DO C 341 de 18.12.1993, p. 18.⁽³⁾ DO C 321 de 18.11.1994, p. 4.

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 2)

Considerando 19 bis (nuevo)

Considerando que las conclusiones de la Presidencia con motivo de la Conferencia del G7, que se celebró los días 25 y 26 de febrero de 1995 en Bruselas sobre la sociedad de la información, han puesto de relieve, fundamentalmente la necesidad de un marco reglamentario que garantice la apertura de las redes y el respeto de las reglas de la competencia,

(Enmienda 3)

Artículo 1, párrafo único bis (nuevo)

Los Estados miembros procurarán facilitar la transferencia, en redes digitales de transmisión abiertas al público, de los servicios de televisión de formato ancho que ya se explotan, en aplicación, principalmente, de la Directiva 92/38/CEE y de la Decisión 93/424/CEE, protegiendo de ese modo los intereses de los operadores y de los telespectadores que hayan invertido en producir o recibir este tipo de servicios.

(Enmienda 4)

Artículo 2

Todos los servicios de televisión transmitidos a los televidentes de la Comunidad por cable, por satélite o por redes terrenales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) si tienen formato de pantalla ancha y 625 líneas, y no son totalmente digitales, deberán utilizar el sistema de transmisión D2-MAC 16:9 o un sistema de transmisión 16:9 plenamente compatible con PAL o SECAM;
- b) si son de alta definición, y no son totalmente digitales, deberán utilizar el sistema de transmisión HD-MAC;
- c) si son totalmente digitales, deberán utilizar un sistema de transmisión que haya sido normalizado por un organismo europeo de normalización reconocido. A este respecto, los sistemas de transmisión incluyen los elementos siguientes: formación de las señales de programa (codificación en origen de las señales de audio, codificación en origen de las señales de vídeo, multiplexación de las señales) y adaptación a los medios de transmisión (codificación de canales, modulación y, en su caso, dispersión de energía).

Todos los servicios de televisión transmitidos a los televidentes de la Comunidad por cable, por satélite o por redes terrenales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) si tienen formato de pantalla ancha y 625 líneas, y no son totalmente digitales, deberán utilizar el sistema de transmisión D2-MAC 16:9 o un sistema de transmisión 16:9 plenamente compatible con PAL o SECAM;
- Un servicio de televisión de formato ancho está constituido de programas producidos y editados para ser presentados al público en una pantalla de formato ancho.**
- El formato 16:9 es el formato de referencia del servicio de televisión de formato ancho.**
- b) si son de alta definición, y no son totalmente digitales, deberán utilizar el sistema de transmisión HD-MAC;
- c) si son totalmente digitales, deberán utilizar un sistema de transmisión que haya sido normalizado por un organismo europeo de normalización reconocido. A este respecto, los sistemas de transmisión incluyen los elementos siguientes: formación de las señales de programa (codificación en origen de las señales de audio, codificación en origen de las señales de vídeo, multiplexación de las señales) y adaptación a los medios de transmisión (codificación de canales, modulación y, en su caso, dispersión de energía).

Las redes de transmisión completamente digitales, abiertas al público para la distribución de servicios de televisión, deberán tener la capacidad de distribuir los servicios de formato ancho;

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 5, segunda parte)

Artículo 4

En relación con el acceso condicional a los servicios de televisión digital *de pago* difundidos a los televidentes de la Comunidad Europea, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a) todos los equipos de consumo en venta o alquiler, o en general disponibles en la Comunidad Europea que sean capaces de desaleatorizar señales de televisión digital, dispondrán de capacidad para descodificar dichas señales con arreglo al algoritmo común europeo de aleatorización administrado por un organismo europeo de normalización reconocido;
- b) los sistemas de acceso condicional empleados en el mercado de la Comunidad Europea contarán con la capacidad técnica necesaria para efectuar un transcontrol poco oneroso en las cabeceras de la red por cable, que permita la posibilidad de un control completo por parte de los operadores de televisión por cable en el ámbito local o regional, de los servicios que empleen dichos sistemas de acceso condicional;

- c) *por lo que respecta a la inclusión por parte de los fabricantes de sistemas de acceso condicional en los equipos de consumo:*
 - *en caso de que se concedan licencias para sistemas de acceso condicional a los fabricantes, la concesión se efectuará de modo equitativo, razonable y no discriminatorio;*

En relación con el acceso condicional a los servicios de televisión digital difundidos a los televidentes de la Comunidad Europea, deberán cumplirse las siguientes condiciones, **con independencia de los medios de transmisión:**

- a) todos los equipos de consumo en venta o alquiler, o en general disponibles en la Comunidad Europea que sean capaces de desaleatorizar señales de televisión digital, dispondrán de capacidad para:
 - descodificar dichas señales con arreglo al algoritmo común europeo de aleatorización administrado por un organismo europeo de normalización reconocido;
 - **la reproducción de señales transmitidas sin codificar, a condición de que, en el caso de que el equipo considerado sea alquilado, el arrendatario se atenga al contrato de alquiler aplicable.**
- b) los sistemas de acceso condicional empleados en el mercado de la Comunidad Europea contarán con la capacidad técnica necesaria para efectuar un transcontrol poco oneroso en las cabeceras de la red por cable, que permita la posibilidad de un control completo por parte de los operadores de televisión por cable en el ámbito local o regional, de los servicios que empleen dichos sistemas de acceso condicional;
- b bis) los Estados miembros adoptarán todas las medidas para que, con independencia de los medios de transmisión, los operadores de los servicios de acceso condicional que producen y comercializan servicios de acceso a los servicios digitales de televisión:**
 - **propongan a todas las entidades de difusión, en condiciones equitativas, razonables y no discriminatorias, servicios técnicos que permitan que sus servicios de televisión digital sean captados por los televidentes autorizados mediante descodificadores gestionados por los operadores de servicios y se adecuen al derecho comunitario de la competencia, especialmente en caso de que aparezca una posición dominante;**
 - **lleven una contabilidad financiera distinta en lo que se refiere a su actividad de suministros de servicios de acceso condicional.**

Las entidades de difusión publicarán una lista de las tarifas para el televidente, que tendrá en cuenta si se suministran o no otros materiales anejos.

Un servicio digital de televisión sólo podrá ampararse en estas disposiciones si los servicios propuestos cumplen la legislación europea vigente.

- c) **cuando concedan licencias a los fabricantes de material de consumo, los propietarios de los derechos de propiedad industrial relativos a los sistemas y productos de acceso condicional, deberán hacerlo en condiciones equitativas, razonables y no discriminatorias. La concesión de licencias, que tendrá en cuenta los factores técnicos y comerciales, no podrá estar subordinada**

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

- *la concesión de licencias o el suministro de sistemas de acceso condicional a los fabricantes se efectuará de modo que no impida la inclusión de cualquier otro sistema de acceso condicional o interfaz común, siempre que cumpla los requisitos de seguridad adecuados en relación con el sistema de acceso condicional.*

ENMIENDAS

por los propietarios de los derechos a condiciones que prohíban, disuadan o desalienten la inclusión, en el mismo producto:

- **bien de una interfaz común que permita la conexión de varios sistemas de acceso distintos a éste,**
- **bien de medios de otro sistema de acceso, cuando el beneficiario de la licencia respete las condiciones razonables y apropiadas que garanticen, por lo que a él se refiere, la seguridad de las transacciones de los operadores de acceso condicional.**

Cuando el aparato de televisión contenga un descodificador digital, deberá instalarse al menos una conexión de interfaz normalizada, que permita una conexión de acceso condicional y de otros elementos de un sistema de televisión digital al descodificador digital.

- c bis) sin perjuicio de cualquier acción que la Comisión o cualquier Estado miembro pueda emprender en aplicación del Tratado, los Estados miembros garantizarán que, en caso de litigio no resuelto respecto a la aplicación de las disposiciones del presente artículo, cualquiera de las partes pueda tener acceso fácil, y en principio poco oneroso, a los procedimientos adecuados de solución de litigios, para que se resuelvan de manera equitativa y transparente y en un plazo razonable.**

Este procedimiento no excluye una acción por daños y perjuicios por una de las partes. Si se pidiera a la Comisión que emitiera un dictamen acerca de la aplicación del Tratado, ésta deberá pronunciarse a la mayor brevedad posible.

(Enmienda 6)

Artículo 6

Antes del 1 de julio de 1997, y con una periodicidad bienal a partir de esa fecha, la Comisión *revisará* la presente Directiva y remitirá un informe al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social *sobre* la evolución del mercado y *de la tecnología y, en particular, sobre los avances en el ámbito de la tecnología digital* y la evolución del mercado en relación con el acceso condicional a los servicios de televisión digital. En caso necesario, la Comisión formulará propuestas al Consejo para adaptar la presente Directiva a dicha evolución.

Antes del 1 de julio de 1997, y con una periodicidad bienal a partir de esa fecha, la Comisión **examinará las condiciones de aplicación de** la presente Directiva **y el desarrollo del mercado de los servicios digitales de televisión a través de la Unión Europea** y remitirá un informe al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social. **Dicho informe se referirá a** la evolución del mercado **y, en particular, a la evolución de las tecnologías y de los servicios digitales, así como a** la evolución **técnica y comercial** del mercado en relación con el acceso condicional **habida cuenta de** los servicios de televisión digital.

En caso necesario, la Comisión formulará propuestas al Consejo para adaptar la presente Directiva a dicha evolución.

Martes, 13 de junio de 1995

3. EURO-RDSI *II****A4-0131/95****Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a orientaciones para el desarrollo de la EURO-RDSI (Red Digital de Servicios Integrados) como red transeuropea (C4-0033/95 – 00/0495(COD))**

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (C4-0033/95 – 00/0495(COD)),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta a la Comisión, al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(93)0347) ⁽²⁾,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(94)0483) ⁽³⁾,
- Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,
- Visto el artículo 72 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0131/95),

1. Modifica como sigue la posición común;
2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia su posición común y que adopte el acto definitivamente;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

*Artículo 3, frase introductoria y primer guión*Los objetivos para *el desarrollo de la EURO-RDSI* son los siguientes:

- *acceso a las instalaciones de la EURO-RDSI, incluidos los servicios básicos;*

Los objetivos para **desarrollar la RDSI como red transeuropea y elemento de la infraestructura del «servicio universal»** son los siguientes:

- **la disponibilidad de un conjunto de servicios basados en la EURO-RDSI, debiéndose también tener en cuenta la futura implantación de la red europea de Comunicación Integrada de Banda Ancha;**

(Enmienda 2)

Artículo 5, tercer guión

- análisis y fomento de la migración de aplicaciones a la EURO-RDSI.

- análisis y fomento de la migración de aplicaciones **del sector público y del sector privado** a la EURO-RDSI.
- **fomento de la disponibilidad de terminales de EURO-RDSI, así como de programas informáticos de aplicación.**

⁽¹⁾ DO C 128 de 9.5.1994, p. 42.⁽²⁾ DO C 259 de 23.9.1993, p. 4.⁽³⁾ DO C 353 de 13.12.1994, p. 5.

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 5)

Artículo 9

La participación de terceros países que sean Partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o que hayan celebrado Acuerdos de asociación con la Comunidad *podrá ser autorizada por el Consejo caso por caso, según el procedimiento establecido en el artículo 228 del Tratado, a fin de permitirles contribuir a la realización de proyectos de interés común y para fomentar la interconexión y la interoperabilidad de sus RDSI.*

La participación de terceros países que sean Partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o que hayan celebrado Acuerdos de asociación con la Comunidad **es de todo punto deseable, dentro del respeto del procedimiento establecido en el artículo 228 del Tratado, a fin de permitirles contribuir a la realización de proyectos de interés común y para fomentar la interconexión y la interoperabilidad de sus EURO-RDSI.**

(Enmienda 6)

Anexo I, punto 3, párrafo primero, frase introductoria

3. Se entenderá por «Servicios telemáticos» en el contexto de la presente decisión:

3. Se entenderá por «Servicios telemáticos» en el contexto de la presente decisión **(lista no excluyente):**

(Enmienda 7)

*Anexo II, subpunto 1.3 bis. (nuevo)***1.3 bis. Desarrollo de aplicaciones transfronterizas**

Objetivo: Responder a las necesidades específicas de las zonas fronterizas tanto en el sector público como en el sector privado (en particular pequeñas y medianas empresas)

(Enmienda 8)

Anexo II, punto 2

2. Fomento de la interoperabilidad de extremo a extremo de los servicios telemáticos.

2. Fomento de la interoperabilidad de extremo a extremo de los servicios telemáticos **y de la disponibilidad de terminales EURO-RDSI**

(Enmienda 9)

Anexo II, punto 3

3. Análisis y fomento de la migración de actuales aplicaciones a la EURO-RDSI y fomento de nuevas aplicaciones.

3. Análisis y fomento de la migración de actuales aplicaciones **del sector público y del sector privado** a la EURO-RDSI y fomento de nuevas aplicaciones.

(Enmienda 10)

Anexo II, subpuntos 4.1 y 4.2

4.1. Experimentos de validación con PYME encaminados a los servicios telemáticos

Objetivo: Dar a conocer a los usuarios que podrían beneficiarse potencialmente de las telecomunicaciones basadas en la EURO-RDSI las ventajas que esos sistemas pueden aportar a la mejora de sus procesos profesionales y contribuir al desarrollo de una masa crítica de terminales con el fin de que resulten menos costosos a base de un uso generalizado.

4.1. Experimentos de validación con PYME encaminados a los servicios telemáticos

Objetivo: Dar a conocer a los usuarios que podrían beneficiarse potencialmente de las telecomunicaciones basadas en la EURO-RDSI las ventajas que esos sistemas pueden aportar a la mejora de sus procesos profesionales y contribuir al desarrollo de una masa crítica de terminales con el fin de que resulten menos costosos a base de un uso generalizado. **Experiencia piloto en los Euro-Infocentros y centros similares en los Estados miembros (análisis de costo/beneficio seguido de estudios de viabilidad sobre la generalización de la RDSI en los Euro-Infocentros).**

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
<p>4.2. Promoción de una interfaz común de programas de aplicación</p> <p>Objetivo: Proseguir la armonización de interfaces de programas de aplicación en toda la Comunidad, posibilitando así que los soportes lógicos de aplicación resulten independientes de la plataforma de equipos que los preceden.</p>	<p>4.2. Promoción de una interfaz común de programas de aplicación</p> <p>Objetivo: Proseguir la armonización de interfaces de programas de aplicación en toda la Comunidad, posibilitando así que los soportes lógicos de aplicación resulten independientes de la plataforma de equipos que los preceden.</p> <p>4.2 bis. Acciones de formación</p> <p>Objetivo: Formación de personal para la difusión e implantación de terminales EURO-RDSI, en particular, en pequeñas y medianas empresas</p>

4. Consejo Europeo de los días 26 y 27 de junio de 1995

B4-0850, 0851, 0852, 0856 y 0915/95

Resolución sobre el Consejo Europeo de Cannes

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando la incertidumbre existente con respecto al futuro de la Unión Europea, la inquietud pública que esta incertidumbre está creando, en particular en lo que se refiere a la situación económica con su alto nivel de desempleo, la confusión respecto del calendario de la tercera fase de la UEM y las expectativas divergentes de la Conferencia Intergubernamental de 1996 para la revisión del Tratado, en particular en lo que se refiere a la PESC y a la defensa,
- B. Considerando que los soldados de las Naciones Unidas se encuentran en la antigua Yugoslavia en una situación de extrema vulnerabilidad debido a su mandato, a su estructura de mando así como a su equipamiento e instalaciones,
- C. Considerando que el Gobierno legítimo de Bosnia-Herzegovina, a diferencia de la milicia serbia de Bosnia, debería considerarse como un Estado amigo; considerando que Bosnia-Herzegovina, basada en una democracia pluralista y una sociedad multicultural, forma parte de la comunidad de valores en que se basa la Unión Europea,
 1. Expresa su condena más enérgica con respecto a la escalada del conflicto en Bosnia-Herzegovina, sobre todo en lo que se refiere al incremento y la premeditación de las matanzas de población civil y la agresión contra las zonas de seguridad así como el secuestro salvaje de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por parte de los serbios de Bosnia;
 2. Pide encarecidamente la liberación inmediata de todos los soldados de las Naciones Unidas y confiere su apoyo a las iniciativas encaminadas a alcanzar este objetivo;
 3. Considera totalmente inaceptable la idea de una retirada de las Naciones Unidas de Bosnia-Herzegovina, puesto que ello equivaldría a renunciar por completo a las misiones de mantenimiento o de restablecimiento de la paz y dejaría vía libre a una escalada aún mayor de la guerra;
 4. Pide al Consejo y a los Gobiernos de los Estados miembros que tomen todas las medidas necesarias para poner a disposición de las Naciones Unidas los recursos humanos y logísticos necesarios para las tropas de mantenimiento de la paz con el fin de proteger realmente a la población civil, sobre todo en las zonas de seguridad, para evitar una escalada aún mayor de la guerra y para lograr que se ponga en práctica el plan de paz elaborado por el Grupo de Contacto;
 5. Apoya la creación de una Fuerza de reacción rápida que, utilizando las instalaciones de la OTAN, estará bajo mando europeo; reconoce, sin embargo, que su tamaño actual será insuficiente para proteger las zonas de seguridad;

Martes, 13 de junio de 1995

6. Apoya la petición del Gobierno francés de ampliar el mandato de la UNPROFOR con el fin de reducir su vulnerabilidad y de fortalecer su capacidad para cumplir con sus tareas humanitarias, garantizando una defensa creíble de las llamadas zonas de seguridad y para garantizar el libre acceso a las mismas; insiste en que se lleve a la práctica la eliminación de las armas pesadas; pide a los Estados miembros de la UE que se comprometan realmente para lograr estos objetivos;
7. Insiste en que las Naciones Unidas permanezcan en Bosnia-Herzegovina y tengan la posibilidad de actuar con eficacia; si ello resultase imposible, debería dotarse a Bosnia-Herzegovina de los medios de autodefensa de conformidad con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas;
8. Insta a los Gobiernos de Serbia y de Montenegro de la República Federal de Yugoslavia a que reconozcan por fin Bosnia-Herzegovina como un Estado soberano dentro de sus fronteras actuales y a que ejerza todo tipo de presión sobre los responsables serbios de Bosnia para que acaten las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
9. Pide a aquellos ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea que estén preocupados por la situación en la antigua Yugoslavia que procuren que sus Gobiernos tomen conciencia del sentir popular a este respecto;
10. Pide al Consejo Europeo reunido en Cannes que actúe con decisión con miras a restablecer la confianza pública en la Unión Europea, en particular adoptando medidas para reforzar la contribución de la Unión en la lucha contra el desempleo, por medio de:
 - la liberación del Fondo de Inversión Europeo de las limitaciones artificiales que impiden su expansión total, de modo que pueda desempeñar un papel macroeconómico en la realización de las propuestas contenidas en el Libro Blanco Delors, en especial ayudando a la pequeña y mediana empresa,
 - el cumplimiento de los compromisos contraídos en Essen de reponer los fondos disponibles para las redes trans-europeas, asegurando la desaparición de las trabas financieras que se oponen a los objetivos de empleo y competitividad establecidos en el Libro Blanco de Delors y asegurando una mejor coordinación de todos los instrumentos financieros y de inversión de que dispone la Unión,
 - el establecimiento de medidas que faciliten una mayor coordinación y cooperación entre los ministros de asuntos sociales y el Consejo ECOFIN,
 - la propuesta de instrumentos y de acción concreta para cumplir aquellas propuestas contenidas en el Libro Blanco que todavía no han sido desarrolladas, incluidas las contempladas en el Capítulo X y las que impulsarían el crecimiento económico sostenible,
 - el respaldo a la comunicación de la Comisión de 8 de marzo de 1995 sobre el seguimiento del Consejo Europeo de Essen (COM(95)0074 – C4-0114/95), en particular en lo que se refiere a la creación de un «procedimiento de vigilancia multilateral del empleo» y la iniciación de conversaciones interinstitucionales sobre las medidas que se han de adoptar en el futuro.
11. Se congratula por el enfoque del Libro Verde de la Comisión sobre las modalidades de paso a la moneda única y, en particular, por su propuesta de marco de transición en tres etapas, con la fijación de plazos máximos, según los cuales el proceso culminaría a más tardar en 2001 o 2002, en función de la fecha en que se adopte la decisión política de lanzamiento de la moneda única;
12. Acoge favorablemente el concepto de masa crítica definido en el Libro Verde por el que se garantiza la credibilidad y la irreversibilidad de la moneda única desde el inicio de la tercera fase;
13. Manifiesta su satisfacción por el carácter interactivo del Libro Verde, que permite mantener un amplio debate, y solicita que, con este motivo, se haga especialmente hincapié en una definición más precisa de las operaciones que figura en la masa crítica, en una reflexión más profunda destinada a contrarrestar cualquier tentativa de especulación que pudiese desestabilizar el proceso, así como en las relaciones entre la moneda única y las monedas de los países miembros del mercado único que no se hubiesen adherido a la Unión monetaria, con objeto de apoyar los esfuerzos de estos últimos para adherirse a la UEM y reducir los riesgos de desarrollo asimétrico entre mercado único y moneda única;
14. Reconoce que las propuestas incluidas en el Libro Verde contribuirán ampliamente a reducir las incertidumbres políticas que todavía rodean al proyecto de Unión Económica y Monetaria y hace un llamamiento urgente al Consejo Europeo de Cannes para que se haga un gesto político firme en este sentido;

Martes, 13 de junio de 1995

15. Recuerda sus objetivos en materia de reforma institucional, tal como aparecen en su Resolución de 17 de mayo de 1995 sobre el funcionamiento del Tratado de la Unión Europea en la perspectiva de la Conferencia Intergubernamental de 1996 — Realización y desarrollo de la Unión ⁽¹⁾, a saber, dotar a la Unión de un sistema de adopción de decisiones más eficaz, más transparente y más democrático, preservando al mismo tiempo el acervo comunitario y un marco institucional único;
16. Pide al Consejo Europeo que tenga en cuenta los informes de las instituciones sobre la revisión del Tratado de 1996, pidiendo al mismo tiempo al Grupo de Reflexión responsable de la preparación de la CIG que se base en dichos informes para su trabajo y propuestas, y en particular en el informe del Parlamento Europeo, y confiriéndole un mandato lo más amplio posible;
17. Apoya firmemente la perspectiva de adhesión de los Estados de la Europa Central y Oriental, pero considera que la adhesión de estos países sólo será posible si incorporan el acervo comunitario y si el resultado de la Conferencia Intergubernamental de 1996 se traduce en el fortalecimiento de la democracia y el establecimiento de mecanismos de decisión más eficaces, democráticos y transparentes; se congratula de la decisión del Consejo de iniciar las negociaciones de adhesión con Malta y Chipre y acoge con satisfacción la decisión de invitar a estos países al Consejo de Cannes;
18. Reafirma su oposición a la Unión aduanera con Turquía mientras haya diputados kurdos encarcelados y no se reconozcan los derechos del pueblo kurdo; pide al Consejo que le transmita a la mayor brevedad los resultados de las negociaciones sobre la Unión aduanera;
19. Pide al Consejo Europeo que conceda una mayor importancia a la nueva asociación UE-Mediterráneo, en primer lugar realizando todos los esfuerzos necesarios para garantizar la mejor preparación posible de la Conferencia sobre Seguridad, Cooperación y Desarrollo en la región mediterránea, que será el primer proyecto puramente europeo cuyo éxito podría significar un gran impulso para la credibilidad de la PESC, y en segundo lugar reconociendo la necesidad de una adecuada dotación de fondos para la política mediterránea;
20. Pide al Consejo que emprenda una acción conjunta en los países africanos amenazados por el genocidio, en particular Rwanda y Burundi;
21. Pide que el FED sea parte integrante del presupuesto de la Unión Europea;
22. Reafirma que no aceptará una disminución, en cifras reales, de los importes asignados de conformidad con el protocolo financiero anterior y que recurrirá a todas las medidas en su poder para mantener el compromiso de la Unión con los países ACP;
23. Pide al Consejo Europeo que no apruebe las orientaciones políticas de programas en el ámbito de la política exterior sin la previa definición por parte de las autoridades presupuestarias de las posibilidades de financiación;
24. Pide al Consejo Europeo que reafirme que la lucha contra el fraude en el presupuesto de la Unión constituye una de las principales prioridades y, a este respecto, señala la urgencia de la aprobación, por parte del Consejo, de textos relativos a la protección de los intereses financieros de la Unión que tengan en cuenta las posiciones del Parlamento Europeo;
25. Pide al Consejo Europeo que apoye la petición del Parlamento a la Comisión de que proponga una Carta Europea de los Servicios Públicos y una definición global de «servicio universal»;
26. Pide encarecidamente al Consejo que se ponga de acuerdo con el Parlamento sobre los procedimientos de la cooperación institucional en el ámbito de la justicia y de los asuntos interiores, procedimientos que todavía no están claros, en la forma de un acuerdo interinstitucional que además estimularía a la Comisión a utilizar plenamente su derecho de iniciativa,
27. Expresa su preocupación por el hecho de que se cree EUROPOL sin una consolidación previa del papel de la Comisión, sin una financiación con cargo al presupuesto comunitario, sin un control por parte del Tribunal de Cuentas, sin una inclusión en la jurisdicción del Tribunal de Justicia y sin responsabilidad ante el Parlamento Europeo; por consiguiente, pide oficialmente al Consejo que inicie sin demora un procedimiento de consulta y le insta a que tenga en cuenta la posición del Parlamento antes de la aprobación final del Convenio;

⁽¹⁾ Acta de esa fecha, parte II.

Martes, 13 de junio de 1995

28. Pide al Consejo Europeo que adopte las propuestas hechas por el Parlamento Europeo, así como por la Comisión consultiva, en diferentes ocasiones para luchar contra el racismo y la xenofobia, con objeto de garantizar que la Unión Europea y los Estados miembros respondan de manera clara y firme a las amenazas de racismo, xenofobia, antisemitismo y negación del holocausto; y que acepte el principio de la adhesión de la UE al Convenio Europeo sobre Derechos Humanos;

29. Pide a la Comisión y al Consejo que no prolonguen el mandato del Grupo Molitor, puesto que el trabajo de dicho grupo encaminado a «simplificar y someter a la subsidiariedad» la legislación europea sobre «medio ambiente», «empleo y asuntos sociales, incluidas la salud y la seguridad», «higiene alimentaria» y «normas para máquinas» se ha llevado a cabo en secreto e ignorando los procedimientos democráticos normales;

30. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a las demás instituciones y que la presente al Consejo Europeo de Cannes.

Martes, 13 de junio de 1995

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del martes, 13 de junio de 1995

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ahlqvist, Ainardi, Alavanos, Alber, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Apolinário, Aramburu del Río, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Baldi, Balfe, Banotti, Bardong, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Baudis, Bazin, Bébéar, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Berès, Bertens, Berthu, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, de Brémond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Burtone, Cabezón Alonso, Caccavale, Campos, Campoy Zueco, Capucho, Carnero González, Carniti, Carrère d'Encausse, Cars, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Colli Comelli, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crawley, Crepez, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, Dary, Daskalaki, David, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Deprez, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Brendan Patrick, Dührkop Dührkop, Dury, Dybkjær, Eisma, Elles, Elliott, Ephremidis, Escudero, Estevan Bolea, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Falconer, Falkmer, Fantuzzi, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Fouque, Fraga Estévez, Friedrich, Frutos Gama, Furustrand, Gahrton, Gaigg, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Goldsmith, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Gredler, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guigou, Guinebertière, Gustafsson, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Herzog, Hindley, Hlavac, Hoff, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hurtig, Hyland, Iivari, Imaz San Miguel, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Järvilähti, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jensen Kirsten M., Jöns, Johansson, Joupila, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klab, Koch, Kofoed, Kokkola, Konrad, Kouchner, Kranidiotis, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lalumière, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lang Carl, Lange, Langen, Langenhagen, Langer, Lannoye, Larive, Laurila, Le Chevallier, Lehne, Lenz, Leopardi, Le Pen, Ligabue, Linkohr, Linzer, Löow, Lomas, Lucas Pires, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malone, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinucci, Marset Campos, Martens, Martin David W., Mather, Matutes Juan, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Meier, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mombaur, Moniz, Montesano, Moorhouse, Morán López, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Moscovici, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Mulder, Murphy, Muscardini, Musumeci, Myller, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Nicholson, Nordmann, Novo, Nußbaumer, Occhetto, Oddy, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Paakkinen, Pack, Pailler, Paisley, Palacio Vallelersundi, Panagopoulos, Pannella, Papakyriazis, Papayannakis, Parodi, Pasty, Peijs, Pelttari, Pérez Royo, Perry, Persson, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Pimenta, Piquet, des Places, Plooi-j-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posch, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Rehn Elisabeth, Rehn Olli Ilmari, Ribeiro, Riess, Riis-Jørgensen, Rinsche, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rocard, Rönnholm, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Rovsing, Rusanen, Rytta, Ryyänen, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Salisch, Samland, Sánchez García, Sandberg-Fries, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schreiner, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Schweitzer, Seal, Secchi, Seillier, Sierra González, Simpson, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soares, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Spindelegger, Stenius-Kaukonen, Stenmarck, Stevens, Stewart, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Tajani, Tannert, Tapie, Tatarella, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theorin, Thomas, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Toivonen, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trizza, Truscott, Tsatsos, af Ugglas, Ullmann, Väyrynen, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Villalobos Talero, de Villiers, Vinci, Virgin, Vitorino, van der Waal, Waddington, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, West, White, Wiebenga, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann.

Martes, 13 de junio de 1995

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(–) = En contra

(O) = Abstención

*1. RC Consejo Europeo de Cannes**Enmienda 4*

(+)

ARE: Dell'Alba, Ewing, Lalumière, Macartney, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García**ELDR:** André-Léonard, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, De Melo, de Vries, Dybkjær, Fassa, Gasòliba i Böhm, Goerens, Gredler, Haarder, JärviLahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Olsson, Peltari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Rehn Elisabeth, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson**PPE:** Habsburg**PSE:** Barón Crespo, van Bladel, Cabezón Alonso, Colom i Naval, Cunningham, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dury, Frutos Gama, González Triviño, Mendiluce Pereiro, Miranda de Lage, Pons Grau, Sauquillo Perez del Arco, Smith, Spiers, Terrón i Cusí, Van Lancker, Verde i Aldea**V:** Aelvoet, Ahern, Breyer, van Dijk, Gahrton, Langer, Lannoye, McKenna, Schoedter, Telkämper, Ullmann

(–)

EDN: Blokland, van der Waal**ELDR:** Capucho**GUE:** Ainardi, Ephremidis, Herzog, Sierra González, Sornosa Martínez, Wurtz**NI:** Antony, Dillen, Martinez, Vanhecke**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bannasar Tous, Berend, Böge, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterier, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, D'Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Grossetête, Günther, Gustafsson, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Kläß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Laurila, Lehne, Lenz, Linzer, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Mather, Matutes Juan, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schnellhardt, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Ugglas, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Villalobos Talero, Virgin, von Wogau**PSE:** Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Bösch, Carniti, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Crampton, Crawley, Crepez, Dankert, David, De Coene, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Furustrand, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Guigou, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Johansson, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnoek, Kokkola, Kranidiotis, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambaki, Lange, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rönnholm, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Speciale, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos,

Martes, 13 de junio de 1995

Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Wemheuer, White, Whitehead, Willockx, Zimmermann

RDE: Gallagher, Guinebertière, Pasty, Rosado Fernandes

EDN: Berthu, Bonde, Jean-Pierre, des Places, Poisson, Sandbæk, Seillier, Souchet

(O)

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Casini Pierferdinando, Colli Comelli, De luca, Florio, Garosci, ligabue, Parodi, Todini

GUE: Gutiérrez Díaz, Puerta

NI: Nußbaumer, Riess, Schreiner

PSE: Happart, Kouchner, Morán López, Rytter, Thomas

RDE: Daskalaki, Kaklamanis

V: Kreissl-Dörfler, Wolf

2. RC Consejo Europeo de Cannes -

Totalidad

(+)

ARE: Dell'Alba, Ewing, Lalumière, Macartney, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, De Melo, de Vries, Eisma, Fassa, Gasòliba i Böhm, Goerens, Gredler, Haarder, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Porto, Rehn elisabeth, Riis-Jørgensen, Rynnänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Casini Pierferdinando, Colli Comelli, De luca, Florio, Garosci, ligabue, Mezzaroma, Parodi, Todini

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Böge, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Laurila, Lehne, Lenz, Linzer, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Mather, Matutes Juan, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rusanen, Salafraanca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Ugglas, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Baldarelli, Colom i Naval, Crepaz, Díez de Rivera Icaza, Glante, Guigou, Hallam, Happart, Lomas, Mann Erika, Mendiluce Pereiro, Rönnholm, Sauquillo Perez del Arco, Stockmann, Tannert, Van Lancker, Wemheuer, Zimmermann

RDE: Daskalaki, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Pasty, Rosado Fernandes

V: Ullmann

(-)

EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Goldsmith, Jean-Pierre, des Places, Poisson, de Rose, Sandbæk, Seillier, Souchet, van der Waal

GUE: Ephremidis, Hurtig, Jové Peres, Pailler, Piquet, Puerta, Sornosa Martínez, Wurtz

NI: Martinez, Nußbaumer, Riess

Martes, 13 de junio de 1995

(O)

ELDR: Dybkjær**GUE:** Gutiérrez Díaz, Herzog**NI:** Dillen, Vanhecke**PPE:** Cassidy, Chichester, Corrie

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Crampton, Crawley, Cunningham, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, Furustrand, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Johansson, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuhne, Lage, Lambraki, Lange, Löow, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rytter, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Soares, Spiers, Stewart, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, White, Whitehead

RDE: Kaklamanis**V:** Aelvoet, Ahern, Breyer, van Dijk, Gahrton, Kreissl-Dörfler, Langer, Lannoye, McKenna, Schoedter, Wolf